OTROSÍ 1, PRORROGAR Y/O ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 039 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EVERALDO MANUEL RODELO ANAYA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES	**No. 039 de 2023**
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga a Prestar sus servicios profesionales como Contador Público, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en el GIT de Gestión y Evaluación de la Información Entidades de Gobierno, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA REPORTADA POR LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA CGN A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA:	**EVERALDO MANUEL RODELO ANAYA**
CEDULA:	1.102.839.402 de Sincelejo
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato suscrito es hasta el treinta (30) de abril de 2023
PRORROGA	36 días, esto es hasta el seis (6) de junio de 2023
PLAZO FINAL	Seis (6) de junio de 2023
VALOR INICIAL	$12.000.000
VALOR ADICION	$5.760.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 17.760.000
OBJETO-OTRO SI:	**Modificar la CLÁUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Entre los suscritos, de una parte, **FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA** , mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.655.863 de Bogotá D.C., obrando en nombre y en representación de la U.A.E. Contaduría General de la Nación con NIT 830.025.406-6 adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como Secretario General, nombrado mediante la Resolución No. 056 del 07 de marzo de 2023, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 487 de septiembre 9 de 2015 y la Resolución 197 de 04 de diciembre de 2020, expedidas por la CGN, quien en el texto de este documento se denominará la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN por un lado y de otra parte **EVERALDO MANUEL RODELO ANAYA** identificado con la cédula

número 1.102.839.402 de Sincelejo, quien obra en nombre propio, quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 16 de febrero de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato N.° 039 de 2023. **b)** Que el mismo tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, por un valor de $12.000.000. **c)** Que teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar el normal funcionamiento de las labores que soportan las actividades y procesos del GIT de Gestión y Evaluación de la Información Entidades de Gobierno, se hace necesario contar con el contratista. **d)** Que, por lo anterior, mediante oficio del 25 de abril de 2023, radicado No. **20231200008473** el Subcontador de Centralización de la Información solicitó y justificó al ordenador del gasto su autorización para prorrogar y adicionar el contrato N.° 039 de 2023 suscrito con **EVERALDO MANUEL RODELO ANAYA** identificado con la cédula número 1.102.839.402 de Sincelejo, **por el término de 36 días, esto es hasta el 30 de diciembre de 2023 y por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.760.000). e)** Que el valor a adicionar no sobrepasa los parámetros indicados en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que dice: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **f)** El presente otrosí, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: - Modificar la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del clausulado principal del contrato el cual quedará así: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato será la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($17.760.000)** incluidos los costos directos e indirectos y todos los impuestos a que haya lugar, suma que la U.A.E Contaduría General de la Nación cancelará al CONTRATISTA de la siguiente forma:

	Mes	Días	Sin decimales
Pago 1	Febrero	15	$2.400.000
Pago 2	Marzo	30	$4.800.000
Pago 3	Abril	30	$4.800.000
Pago 4	Mayo	30	$4.800.000
Pago 5	Junio	6	$960.000
Total		111	$17.760.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Que la U.A.E Contaduría General de la Nación consignará en la Cuenta de ahorros No **08258800797de BANCOLOMBIA; aportada por el contratista.** La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así: **a)** El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del programa anual mensualizado de caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF. **b)** El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, y el pago de la seguridad social y parafiscales, y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II. **c)** En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. **d)** El pago se realizará en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el contratista, previos los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato se amplía por un término de treinta y seis (36) días, con un plazo final de ejecución hasta el 6 de junio de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: **INCORPORACIÓN:** Se entienden incorporadas todas las cláusulas y demás condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato N.° 039 de 2023 que no se modificaron por el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Una vez firmado este documento, puede continuarse con la ejecución del contrato principal.

(Este documento se aprueba con la publicación en la plataforma SECOP II)